

SEÑORA:
JUEZ CIVIL SEGUNDO DEL CIRCUITO
SANTADER DE QUILICHAO
E. S. D.

REFERENTE: 19-698-31-12-002-2015-00152-00 PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TRUJILLO
DEMANDADO: ANGELA MARIA FERNANDEZ Y OTROS

DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.732.925 de Popayán (Cauca), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 243196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la Señora MARIA DEL CARMEN TRUJILLO manifiesto:

HECHOS

PRIMERO: Mi representado ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda.

SEGUNDO: Este proceso es de aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.

TERCERO: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin.

CUARTO: El suscrito apoderado está facultado expresamente para desistir, por la cual se solicita de su despacho ponerle fin al proceso por desistimiento.

PRETENSIONES

PRIMERO: Sírvasse aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, proceso del cual conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: consecuentemente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 314, 315, 316.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso en referencia.

NOTIFICACIONES

Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al termino de ejecutoria de la providencia favorable.

Con todo lo anterior, solicito Señora Juez dar trámite procesal al respecto,

Atentamente,



DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA
C.C. 1.061.732.925 de Popayán (Cauca)
T.P. No. 243196 del C. S. de la J.
Cel. 3166967696

